



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal: BU. 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital » ptas.
Fuera de la Capital. » »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas. — De años anteriores, 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1,00 ptas. por palabra
Pagos por adelantado

Año 1970

Sábado 14 de febrero

Número 37

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco sintomático en el ganado bovino, del término municipal de Bustillo y Medina de Pomar y que fue declarada oficialmente con fecha 9 de enero de 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 5 de febrero de 1970.—El Gobernador Civil.

Providencias Judiciales

Audiencia Provincial

El Ilmo. Sr. Magistrado de lo Penal de la Audiencia Provincial de Burgos, don Roberto Hernández Hernández,

Hace saber: Que en las diligencias preparatorias obrantes en este Tribunal, número 136 de 1967, seguidas ante el Juzgado de Instrucción número 2 de los de Burgos, por infracción de la Ley de 24 de diciembre de 1962, contra el inculpado Celedonio Blanco Gómez, de 26 años de edad, soltero, de-

pendiente, natural de San Fitoiro (Orense), hijo de José y Aurea, domiciliado últimamente en Bilbao, Travesía de la Calzada, 2-4.º, y en su rollo correspondiente, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a mencionado inculpado, quien al parecer se encuentra actualmente en Suiza, a fin de que comparezca ante esta Audiencia, Magistrado de lo Penal (Palacio de Justicia), el día 20 de los corrientes y hora de las once de su mañana, para asistir en tal concepto a la vista del juicio oral de referidas actuaciones, señalado para dicho día y hora, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se celebrará el juicio sin su asistencia.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia y sirva de citación al inculpado Celedonio Blanco Gómez, expido el presente en Burgos, a 5 de febrero de 1970.—El Magistrado de lo Penal, Roberto Hernández Hernández. El Secretario, (ilegible).

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de Masfame, sociedad anónima, de Burgos, contra don Luis Aguilar Aranque, de igual vecindad, sobre reclamación

de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado:

Un coche, marca «Seat-1.500», matrícula BU-32.220. Tasado en la cantidad de 108.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las 11 horas del día veintisiete del actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que el vehículo se halla en poder del demandado, con establecimiento en la plaza Logroño, número 3, interior, de esta ciudad, pudiendo ser examinado por las personas que así lo deseen.

Dado en Burgos, a siete de febrero de mil novecientos setenta. El Juez, José María Azpeurrutia.—El Secretario, (ilegible).

505.—228,00

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 833 de 1969, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, por blasfemias y escándalo por embriaguez, contra Olga Ibáñez Padeiro, se ha practicado la siguiente tasación de costas, la cual arroja un total de 1.955 pesetas.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación y traslado por término de tres días

a la condenada Olga Ibáñez Padeiro, así como de requerimiento de pago, caso de no ser impugnada, expido la presente en Burgos, a 27 de enero de 1970.—El Secretario, V. Hernando.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 663 de 1969, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, contra José Sáez Arnáez, se ha practicado la siguiente tasación de costas, la cual arroja un total de 536 pesetas.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación y traslado al condenado José Sáez Arnáez, así como de requerimiento de pago, caso de no ser impugnada, expido la presente en Burgos, a 7 de febrero de 1970. — El Secretario, V. Hernando.

Anuncios Oficiales

3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Delegación Provincial de Burgos

Información pública

La empresa "Autobuses del Norte, S.A.", concesionaria del servicio regular de viajeros, entre Burgos y Bilbao, solicita establecer, además del servicio que actualmente realiza los días festivos, dos nuevas expediciones sencillas en la línea de referencia y para los mismos días festivos, con salida de Burgos, a las 21 horas y otra con salida de Bilbao, a las 20 horas 30 minutos.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Transportes Terrestres en su escrito de 30 de junio de 1969, dicha petición se abre a información pública durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a la que

se convoca expresamente a la Excma. Diputación Provincial de Burgos, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los Ayuntamientos de Burgos, Quintanilla Vivar, Sotopalacios, Villaverde Peñahorrada, Peñahorada, Hontomin, Cernégula, Villalta, Pesadas, Valdenoceda, Hacinas, Incimillas, Villarcayo, Bocos, Barroso, Gayangos, Baranda, Villasante, Bercedo, Iru, Vivanco, Barrasa, Villasana de Mena, Mercadillo, Entrambasaguas, La Presilla, Ungo y Santecilla, así como cualquier persona interesada para que puedan presentar por escrito en horas de oficina, en esta Delegación Provincial de Transportes, calle Fernando Alvarez, número 3, de Burgos y previo examen de la petición citada, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

El Jefe Regional.

473.—248,00

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Duero

Examinado el expediente incoado a instancia de don Pablo Peñalba López, vecino de Aranda de Duero, plaza de Primo de Rivera, 3, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Duero, en término municipal de Aranda de Duero (Burgos), con destino al lavado de áridos.

Sometido el proyecto a información pública, se publicó el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, fijándose también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sin que se presentase reclamación alguna.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta conteni-

da en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgara la consesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1) Se concede a don Pablo Peñalba López autorización para derivar, mediante elevación, un caudal total continuo equivalente de 3,30 litros-segundo del río Duero, en término municipal de Aranda de Duero (Burgos), con destino al lavado de áridos de una instalación de su propiedad.

2) Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Jesús Roa Baltar, en febrero de 1967, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de pesetas 102.540,74.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho a imponer, cuando lo estime oportuno, la construcción de un módulo en la toma, que limite el caudal al señalado en la condición 1, siendo de cuenta del concesionario los gastos que se originen por este concepto.

3) El agua devuelta al río deberá estar dentro de las condiciones extremas que se señalan en las características generales que se acompañan a la presente concesión (además de las específicas que a continuación se indican).

4) Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

5) La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dicho concepto se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo avi-

so del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Comisaría de Aguas del Duero.

6) Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7) La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8) Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9) Queda sujeta esta concesión al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

10) Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de

trabajo y demás de carácter social.

12) El concesionario queda obligado a cumplir tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12) El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

13) Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el petionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 26 de febrero de 1927, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 23 de enero de 1970.
El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja. 481.—993.00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Excm. Corporación municipal, en sesión celebrada el día 28 de enero del presente año, entre otros acuerdos, adoptó el siguiente:

Solicitar del Ministerio de la Gobernación la autorización corres-

pondiente para la enajenación, mediante subasta o concurso, a alguna empresa acogida a los beneficios del Polo de Promoción Industrial, para destinarla a fines industriales, una parcela de terreno situada en el término de Villayuda, al pago de Vega de Abajo o Pradera, de superficie 8.330 mts.², cuyos linderos son los siguientes: norte, con la calle 9', del Polígono Industrial de Gamonal; sur, este y oeste, con terrenos Vidriera del Norte, S. A.

Lo que se anuncia al público para que dentro del plazo de ocho días, siguientes a la publicación de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Burgos, 9 de febrero de 1970. — El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, José María Francés Gil.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Miranda de Ebro, 6 de febrero de 1970. — El Alcalde, Isaac Rubio.

Ayuntamiento de Lerma

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria que celebró el día 30 de enero último, acordó por unanimidad aprobar el proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de crédito, entre el Ayuntamiento de Lerma y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de pesetas 4.000.000, con destino a construcción de un Colegio Libre Adoptado de Segunda Enseñanza.

Las principales características de esta operación financiera son las siguientes:

Importe del préstamo: Pesetas 4.000.000.

Interés anual: 4,50 por 100.

Comisión anual: 1,35 por 100.

Plazo de amortización: 19 años.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local y a efectos de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio, pudiendo examinarse el expediente y documentación obrante en el mismo en las oficinas de la Secretaría municipal.

Lerma, 7 de febrero de 1970.
El Alcalde, Benigno Rodríguez González.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Subasta de árboles

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública para contratar la enajenación de 110 árboles chopos, con un volumen aproximado de 45 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de cuarenta mil quinientas pesetas.

El expediente, con el pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en concepto de garantía provisional la cantidad de 1.215 pesetas y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se se indica se presentarán en la Se-

cretaría municipal, durante las horas de 10 a 12 de mañana, desde el siguiente día de la publicación de este anuncio, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de esta C. Consistorial, a las 13 horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Si la primera subasta quedase desierta, se celebrarán la segunda y tercera, a los diez días, a partir de la celebración de las anteriores y en las mismas condiciones.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Modelo de proposición

D., vecino de, provisto de D. N. I. núm., enterado del pliego de condiciones que regirá la subasta pública anunciada por el Ayuntamiento de Santa María del Invierno, en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm., correspondiente al día . . . de, para contratar la enajenación de 110 árboles chopos, con un volumen aproximado de 45 metros cúbicos, que acepta, ofrece por la misma la cantidad de pesetas (en letra).

Acompaña por separado declaración jurada de no estar afecto de incapacidad o incompatibilidad, resguardo de garantía provisional constituida y documento acreditativo de estar al corriente en el pago de la licencia Fiscal del Impuesto Industrial por la actividad relacionada en esta subasta. (Fecha y firma del proponente).

Santa María del Invierno, 7 de febrero de 1970.—El Alcalde, Marcelino Sáez.

478.—381,00

Junta administrativa de Panizares de Valdivielso

Habiendo quedado desierta la primera subasta, se anuncia otra segunda en las mismas condiciones que las establecidas para la publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 279, correspondiente al día 9 de diciembre de 1969, pero con las rebajas del diez por ciento sobre la tasación para la primera de ellas y del 30 por ciento para la segunda. Siendo objeto de la subasta los aprovechamientos que se describen, procedentes del monte catalogado de U. P. número 522, de la pertenencia de esta Junta.

Primera.—De 649 pinos pinaster, con un volumen de 444 metros cúbicos de madera y 76 de leñas de sus copas, enclavados en el monte Prado la Isa, de la pertenencia de esta Junta administrativa, Cuartel A, Tramo III, Tranzón 9. Bajo la tasación de 182.510 pesetas.

Segunda.—De 1.351 pinos pinaster, con un volumen de 558 metros cúbicos de madera y 74 de leñas de sus copas, enclavados en el mismo monte Prado la Isa, Cuartel B, Tramo IV, tranzón 15, en la tasación de 148.604 pesetas.

Ambas subastas tendrán lugar en la Sala de Concejo, el día 21 del corriente mes de febrero, la primera a las diez y la segunda a las once de su mañana. Las plicas se admitirán hasta una hora antes de la anunciada para la celebración de cada subasta.

La fianza provisional de cada una de ellas será del 5 por 100 sobre la tasación, y la definitiva del 10 por 100 sobre el valor del aprovechamiento.

Panizares de Valdivielso, 7 de febrero de 1970.—El Presidente, José Rodríguez.

474.—268,00